



# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

DocuSigned by:  
*CASTILLO*  
0CAFC3170B2345A...

DocuSigned by:  
*Lilia Eugenia Rossbach Suárez*  
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:  
*Mauricio Tabo Echart*  
3E16E99A3C13403...

La Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 73, fracción XXXVIII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen por el que **se reforma el párrafo cuarto y se adiciona el párrafo quinto del artículo 50, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, lo anterior al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, del pasado 19 de septiembre de 2019, las Diputadas Lilia Eugenia Rossbach Suárez y Valentina Valia Batres Guadarrama presentaron ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona el párrafo quinto del artículo 50, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción para su análisis y dictaminación.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

2.- Mediante oficio MDPPOPA/CSP/0800/2019, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió la Iniciativa, materia del presente dictamen, a la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción a efecto de que sea analizada y dictaminada por sus integrantes.

3.- Con oficios fechados el día 24 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción remitió a las y los integrantes de la misma, el contenido de la iniciativa en comentario para su análisis y opinión.

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rosbach Suárez*

FAD4088CCD894E4...

La iniciativa tiene como objetivo que la autoridad resolutora que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, no pueda abstenerse de imponer sanciones conforme a lo dispuesto en el artículo 75, en los casos de responsabilidades administrativas, sin que se verifique plenamente el resarcimiento o recuperación del daño o perjuicio a la Hacienda Pública y siempre que este no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

DocuSigned by:

*Mauricio Tabo Echar*

3E16E99A3C13403...

De igual forma busca garantizar que todas las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplan con los principios que rigen el servicio público, contrarrestando el problema de impunidad que se presenta por conductas infractoras y dañinas a la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

A continuación, y a manera de cuadro comparativo, se presentan las modificaciones planteadas en la iniciativa:

VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 50.- ...	<b>Artículo 50.- ...</b>
...	...
...	...

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...



# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

La autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado. Cuando la Secretaría u órgano interno de control determine el pago de indemnización, no procederá el inicio de procedimiento de responsabilidad resarcitoria previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal.

La autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, **únicamente** cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública **haya sido resarcido o recuperado y** no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado. Cuando la Secretaría u órgano interno de control determine el pago de indemnización, no procederá el inicio de procedimiento de responsabilidad resarcitoria previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

**En los casos en los que se actualice el supuesto previsto en el párrafo anterior, la Autoridad resolutora en su caso, deberá dar por concluido el expediente dictando la resolución correspondiente en los términos de este artículo.**

## CONSIDERACIONES

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rosbach Suárez*

FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:

*Mauricio Tal*

3E16E99A3C13403...

**PRIMERO.-** El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título (título cuarto) se reputarán como personas servidoras públicas a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...



## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rosbach Suárez*

FAD4088CCD894E4...

**SEGUNDO.-** Es de importancia señalar que el artículo 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece las responsabilidades administrativas, dentro de las cuales se menciona que las personas servidoras públicas serán responsables por las faltas administrativas en que incurran, en los términos previstos en las leyes generales y locales de la materia.

DocuSigned by:

*Mauricio Tal*

3E16E99A3C13403...

De igual forma toda persona servidora pública tendrá la obligación de presentar y comprobar de manera oportuna y veraz las declaraciones sobre su situación patrimonial, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus posibles conflictos de interés, que serán publicitadas en los términos que determinen las leyes generales y locales respectivas bajo los principios de transparencia, máxima publicidad y la protección de datos personales.

**TERCERO.-** La Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México, tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, asimismo, sus obligaciones y como parte importante las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a particulares vinculados con faltas administrativas graves y no graves, así como los procedimientos para su aplicación.

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...

**CUARTO.-** Cabe recordar que el servicio público requiere que quienes lo desempeñan cumplan con ciertos principios básicos; tales como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y que tengan vocación de servicio. Resaltando que el correcto desempeño del servicio público no sólo beneficia a la ciudadanía al proporcionarle los



# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

diversos servicios a los que tiene derecho, sino que produce ejemplos dignos de imitar por los demás servidores públicos.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rombach Su*

FAD4088CCD894E4...

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción someten a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

## DECRETO

DocuSigned by:

*Mauricio Taboada*

3E16E99A3C13403...

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 50.- ...**

...

...

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...

La autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, únicamente cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública haya sido resarcido o recuperado y no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado. Cuando la Secretaría u órgano interno de control determine el pago de indemnización, no procederá el inicio de procedimiento de responsabilidad resarcitoria previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En los casos en los que se actualice el supuesto previsto en el párrafo anterior, la Autoridad resolutora en su caso, deberá dar por concluido el expediente dictando la resolución correspondiente en los términos de este artículo.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

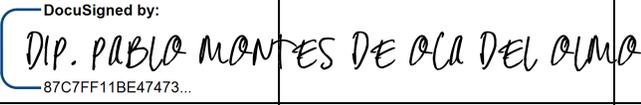
*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

**DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ	X 		
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSBACH SUÁREZ	X 		
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	X 		
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO	X 		
5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI			
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	X	DocuSigned by: <i>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA</i> 19F751300801414...	
9.- DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN			
10.- DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	X	DocuSigned by:  6EF336D7EE42444...	
11.- DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	X	DocuSigned by:  9DF2A15E4878474...	
12.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	X	DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> EB23554FA65A4D4...	
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN.	X	DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...	
14. MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ MELO.			

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**